



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial precedente, se pone en conocimiento de los interesados el informe allegado por la DIAN mediante el cual autoriza seguir con el trámite sin perjuicio de que los interesados cumplan con el requisito de presentar la sucesión ilíquida por el período 2020 y hasta que finalice el proceso.

Para efectos de que la parte demandante conozca su contenido se dispone que agregar el memorial a este auto.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17e6c285a6c6fee5cebfaff07a689f9cc59bc799002e13314125dca488a74134

Documento generado en 16/08/2021 11:32:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sucesión de ISAURO RAMOS GONGORA y MARIA ISABELINA AGUDELO DE RAMIS - C.C. 4357370 y 24443993. radicado 2021-00218.

Santiago Sánchez Ocampo <ssanchezo1@dian.gov.co>

Jue 12/08/2021 9:23

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 2021_101242448 <2021_101242448@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (208 KB)

ISAURO RAMOS GONGORA y MARIA ISABELINA AGUDELO DE RAMIS - C.C. 4357370 y 24443993. _2021-08-12_14-14.pdf;

20210810_101242448 – 1629

Armenia, 10 de agosto del 2021

Señores,

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbelaez

Armenia

j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado 2021-00218.

Referencia: Sucesión de ISAURO RAMOS GONGORA y MARIA ISABELINA AGUDELO DE RAMIS - C.C. 4357370 y 24443993.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2021004847 del 27/7/2021, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha NO FIGURAN obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

Santiago Sánchez Ocampo

Analista de Administración de Cartera

G.I.T. Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

ssanchezo1@dian.gov.co

Tel: 7368923 Ext. 915029

Dir: Carrera 14 # 20 A 22 Piso 4.

www.dian.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



Armenia, 10 de agosto del 2021

Señores,

JUZGADO 002 DE FAMILIA DE ARMENIA

Calle 20 A N° 14 – 15 Edificio Gómez Arbelaez

Armenia

i02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado 2021-00218.

**Referencia: Sucesión de ISAURO RAMOS GONGORA y MARIA ISABELINA AGUDELO DE RAMIS
- C.C. 4357370 y 24443993.**

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación recibida con radicado interno N° 001E2021004847 del 27/7/2021, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

SANTIAGO SÁNCHEZ OCAMPO

Analista I de Administración de Cartera

G.I.T. de Gestión de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas – DIAN Armenia

ssanchezo1@dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Armenia**

Calle 21 N° 14-14 Armenia PBX (576) 7357376 - 3103158135

Código postal 630004

www.dian.gov.co

